
**PLIEGO DE CONDICIONES
PARTICULARES DE LICITACIÓN PÚBLICA**

*Este Pliego Condiciones Particulares de Licitación
Pública debe acompañarse al pedido de
presupuesto debidamente firmado*

**ADQUISICIÓN DE DIFUSORES DE
FEROMONAS PARA CONTROL DE LOBESIA
BOTRANA**

*MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE
ADMINISTRACION Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINICOLA*

DIRECCION

Calle 25 de Mayo 1078 de la Ciudad de Mendoza- CP 5500

Teléfonos: 4253636/4380045

C. U. I. T. N° 33-71088611-9

Ingresos Brutos N° 0599779

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN PÚBLICA

Este Pliego Condiciones Particulares de Licitación Pública debe acompañarse al pedido de presupuesto debidamente firmado

ADQUISICIÓN DE DIFUSORES DE FEROMONAS PARA CONTROL DE LOBESIA BOTRANA

ÍNDICE

- ARTÍCULO N° 1 - DEFINICIONES
- ARTÍCULO N° 2 - OBJETO
- ARTÍCULO N° 3 - PLAZOS
- ARTÍCULO N° 4 - PLAZO DE ENTREGA
- ARTÍCULO N° 5 - RETIRO DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONSULTAS
- ARTÍCULO N° 6 - GARANTÍAS
- ARTÍCULO N° 7 - OFERTAS
 - 7.1. LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN
 - 7.2. CONTENIDO
 - 7.3. MANTENIMIENTO DE OFERTA
 - 7.4. APERTURA
 - 7.5. DESISTIMIENTO
- ARTÍCULO N° 8 - OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA
- ARTÍCULO N° 9 - ACLARACIONES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS
- ARTÍCULO N° 10 - ADJUDICACIÓN
 - 10.1. TIEMPO Y FORMA
 - 10.2. NOTIFICACIÓN
 - 10.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
 - 10.4. RESCISIÓN
 - 10.5. MEJORA DE OFERTA
 - 10.6 ADJUDICACION CONDICIONAL
- ARTÍCULO N° 11 - IMPUGNACIONES
- ARTÍCULO N° 12 - FORMA Y LUGAR DE ENTREGA
- ARTÍCULO N° 13 - MORA
- ARTÍCULO N° 14 – ORDEN DE COMPRA. FACTURACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE PAGO
- ARTÍCULO N° 15 - FORMA DE PAGO
- ARTÍCULO N° 16 – ALTERNATIVAS DE PAGO
- ARTÍCULO N° 17 - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO
- ARTÍCULO N° 18 – DEL PERSONAL Y OBLIGACIONES DERIVADAS
- ARTÍCULO N° 19 - DAÑOS A INSTALACIONES, EQUIPOS O PERSONAS
- ARTÍCULO N° 20- SANCIONES
- ARTÍCULO N° 21–INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE
- ARTÍCULO N° 22–CONFORMIDAD

ANEXOS I Y II

ADQUISICIÓN DEDIFUSORES DE FEROMONAS PARA CONTROL DE LOBESIA BOTRANA

ARTÍCULO Nº 1 - DEFINICIONES

A los efectos del presente procedimiento licitatorio se entiende por:

- a) **Licitante:** Mendoza Fiduciaria S.A. Fiduciaria del Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola, con domicilio en 25 de Mayo n° 1078, Ciudad de Mendoza
- b) **Pliegos de Condiciones:** Conjunto de cláusulas formuladas unilateralmente por el Licitante y que comprenden los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
- c) **Oferente:** Persona (humana y/o jurídica, pública y/o privada) que formula una Oferta, en tiempo, en el procedimiento licitatorio.
- d) **Oferta:** Proposición o propuesta firme realizada por un Oferente para celebrar un contrato.
- e) **Garantía de Oferta:** Pagaré que deben otorgar todos los Oferentes a los efectos de asegurar la celebración del contrato en caso de resultar Adjudicatarios.
- f) **Garantía de Contrato:** Pagaré que debe otorgar el Adjudicatario del procedimiento licitatorio para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas para la ejecución del contrato.
- g) **Adjudicación:** Decisión adoptada por el Comité Ejecutivo del Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola por el cual se elige la Oferta más ventajosa, individualizando a la vez al Adjudicatario.
- h) **Adjudicatario:** Oferente a quien se adjudica la licitación, total o parcialmente, en los ítems solicitados.
- i) **Representante Legal o Apoderado:** Persona(s) que se encuentra(n) debidamente autorizada(s) por el Oferente para rubricar toda la Oferta.
- j) **Entrega:** Es la recepción efectiva de los insumos objeto de la presente contratación, por parte del ISCAMen, en el lugar consignado al efecto.
- k) **Fideicomiso:** Es el Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola cuya última adenda fuera aprobada por Decreto Provincial N° 1318/17.-
- l) **Comité Ejecutivo:** Es el Órgano Colegiado previsto en el art. 20.2 del Fideicomiso, cuya función principal es la aprobación e interpretación de estos pliegos así como la adjudicación previo dictamen de la Comisión Evaluadora.
- m) **Comisión Evaluadora:** Es el órgano colegiado que depende del ISCAMEN, que analizará, dictaminará, recomendará al Comité Ejecutivo sobre la adjudicación, y que estará integrada por el Coordinador del Programa de Control y Erradicación de Lobesiabotrana, hoy a cargo del Ing. Agr. Guillermo Azín; y el Encargado del Sector Compras del ISCAMEN, hoy a cargo del Sr. Sr. Roberto Carboni. Esta comisión tiene su domicilio en la sede del ISCAMEN
- n) **Comisión de recepción:** Es el órgano colegiado a cargo de la recepción de los insumos y control de calidad y cantidad de los mismos conforme la orden de compra y la oferta adjudicada, que actúa bajo la competencia del ISCAMEN, integrada inicialmente por el Sr. Juan Pablo Marino, Ing. Agr. Héctor Rodríguez y Lic. Mauricio Páez. Esta comisión tiene su domicilio en la sede del ISCAMEN
- o) **ISCAMEN:** Es el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, designado como Autoridad de Aplicación en todo lo atinente a la Programa de lucha contra la LobesiaBotrana, conforme ley 9076 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO Nº 2 - OBJETO

El presente llamado a licitación tiene por objeto la ADQUISICIÓN DEDIFUSORES DE FEROMONAS PARA CONTROL DE LOBESIA BOTRANA, según lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en tanto éste último forma parte del presente procedimiento.

A los efectos mencionados en este artículo, los Oferentes declaran conocer y aceptar, en su totalidad, las cláusulas contenidas en los instrumentos mencionados, por lo que cualquier modificación, sustitución o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus cotizaciones, que estén en pugna con las mismas, serán de ningún valor o efecto subsistiendo éstas en la forma establecida, según convenga o no a los intereses del Licitante.

ARTÍCULO N° 3 - PLAZOS

Todos los plazos que se establecen para el presente procedimiento licitatorio se entenderán en **DÍAS HÁBILES**, salvo que se especifique expresamente lo contrario.

ARTÍCULO N° 4 - PLAZO DE ENTREGA

Los artículos objeto del presente procedimiento licitatorio, deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El incumplimiento de los plazos previstos en el presente artículo hará al Adjudicatario pasible de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 20º de estos pliegos y/o en las que puedan preverse en el contrato o en los Pliegos de Condiciones Generales.

ARTÍCULO N° 5 – RETIRO DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONSULTAS

Los Pliegos podrán ser retirados únicamente en el domicilio del LICITANTE (Mendoza Fiduciaria S.A.), hasta el día y hora fijados para la apertura.

Los interesados en formular propuestas podrán solicitar aclaraciones, tanto referentes a los Pliegos como a aspectos técnicos, a la Comisión de Evaluación, con sede en el ISCAMEN, en ambos casos hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de los sobres, expidiéndose los mencionados organismos, como último plazo, dos (2) días antes de la fecha de apertura.

Se contestarán sólo aquellas consultas que a juicio de la Comisión, sean imprescindibles a los efectos de una correcta interpretación de las bases y condiciones de la licitación o cuando las mismas merezcan rectificación en sus alcances.

Las consultas y sus respuestas no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación y apertura de las Ofertas.

Es responsabilidad exclusiva de los interesados informarse de las modificaciones y retirarlas del LICITANTE, teniéndose por suficientemente conocidas el día hábil siguiente al de su emisión, aunque no hubiese mediado su retiro.

Los Oferentes no podrán alegar desconocimiento de los Pliegos y sus Anexos ni de las normas legales inherentes al llamado a Licitación.

ARTICULO N° 6 - GARANTÍAS

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento de Contrato se otorgarán a nombre del Licitante en base a los montos y casos previstos en el Pliego de Condiciones Generales.

ARTICULO N° 7 - OFERTAS

7.1. LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las Ofertas deberán ser presentadas en MESA DE ENTRADAS del LICITANTE, en sobre cerrado, a partir del día y hora fijados por el Comité Ejecutivo en el acta de aprobación de los presentes pliegos y conforme la publicación efectuada oportunamente. Si las mismas fueran presentadas con posterioridad no serán consideradas. En el sobre deberá establecerse a qué corresponde, de la siguiente forma:

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y ASISTENCIA FINANCIERA
VITIVINICOLA
LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICION DE DIFUSORES DE
FEROMONAS PARA CONTROL DE LOBESIA BOTRANA
APERTURA: Día 03/09/2019 Hora 13:00hs**

7.2. CONTENIDO

Deberá presentarse por duplicado y firmada en todas sus páginas por el Oferente o su representante debidamente acreditado. Deberán llenarse los formularios que, como Anexos I y II se entregan al efecto, sin enmiendas, raspaduras, interlineaciones y sin dejar espacios en blanco.

Para la presentación de la propuesta, deberán tenerse en cuenta las formas y contenidos especiales mencionados en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Asimismo, deberá constituirse, obligatoriamente, **un domicilio legal en el radio del Gran Mendoza**, y un domicilio electrónico donde se considerarán indistintamente válidas todas las notificaciones que se realicen como consecuencia del presente procedimiento licitatorio y para todas las cuestiones legales que pudieran derivarse, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a todo otro fuero.

Ninguna oferta presentada podrá ser desestimada en el propio acto de Apertura.

Una vez abiertas las ofertas no podrán ser retiradas ni modificadas, salvo la posibilidad de mejora de oferta regulada por los pliegos de condiciones particulares y generales.

Cualquier observación que los oferentes deseen realizar, deberá ser enviada a través de los medios establecidos, dentro de los dos (2) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la fecha de apertura de las ofertas.

Cotización: Podrá cotizarse por todo o parte de los objetos solicitados y aún por parte de un renglón, como asimismo ofrecer alternativas en el marco de lo dispuesto en el presente Reglamento.

En caso de divergencia entre el precio unitario y el precio total cotizados, prevalecerá en todos los casos el precio unitario.

Forma de Presentación en Soporte Papel: Las ofertas deberán confeccionarse de la siguiente forma

- a. Escrita en forma mecánica, en idioma nacional o con su correspondiente traducción y foliada en todas sus hojas, según lo soliciten los pliegos que rigen la contratación.
Las ofertas no podrán contener raspaduras, enmiendas o interlineaciones, sin que sean debidamente salvadas mediante la firma y aclaración del proponente y/o su representante.
- b. En la moneda que se indica, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
- c. Debidamente firmada en todas sus hojas por el titular o quien tenga poder para ello.
- d. Duplicado de la propuesta económica.

El sólo hecho de cotizar precio y firmar la oferta económica, implica expresa voluntad de participación en el acto, y el pleno conocimiento de los pliegos generales, particulares, técnicos, circulares y cualquier otra documentación que se hubiese publicado en la página, generándose los correspondientes derechos y obligaciones para el participante. Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignent los proponentes en la formulación de sus cotizaciones que estén en pugna con los mismos, serán de ningún valor ni efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida, según convenga o no a los intereses del LICITANTE. La propuesta deberá ser acompañada por la correspondiente garantía, conforme se establece en el presente reglamento.

Alternativas: Se aceptarán propuestas alternativas para la adquisición de bienes, obras y/o servicios, siempre que se haya cotizado la oferta base, haya sido considerada admisible la misma y en la medida en que la alternativa ofrecida no altere sustancialmente las condiciones técnicas y/o económicas originales, que fueron tenidas en cuenta para elaborar los pliegos.

Muestras: Cuando por el carácter o la índole de los artículos licitados se exija la presentación de muestras, éstas deberán ser presentadas en el lugar, fecha y hora previstos en los Pliegos de Condiciones, en cantidad o medida requerida o suficiente para ser apreciada, hasta la hora fijada para la apertura de las propuestas.

Además podrán solicitarse folletos explicativos e ilustrativos y toda otra documentación que aclare las características del o de los artículos que se liciten.

Devolución de Muestras: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de ISCAMEN para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro por el término de diez (10) días hábiles desde la fecha de notificación fehaciente del resolutivo de adjudicación. En el supuesto en que no fuesen retiradas en el plazo fijado, las muestras pasarán a ser propiedad del ISCAMEN, el que queda facultado para resolver sobre el destino de las mismas.

De acuerdo con la índole de los artículos licitados, la muestra podrá ser considerada a cuenta de la entrega final.

Derecho a Aceptación o Rechazo: El LICITANTE, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna.

Asesoramiento: Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir la intervención de peritos técnicos. En su defecto, entidad contratante podrá solicitar a instituciones públicas o privadas todos los informes que considerare necesarios.

Único Oferente: En los casos en los que se presente un sólo proponente y el mismo cumpla con todos los requisitos y exigencias de los pliegos, la recomendación de la adjudicación podrá recaer en el mismo siempre que el precio ofertado sea conveniente.

Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas:

Cuando se adquieran bienes, el Licitante podrá aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas, por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad.

Tratándose de servicios, se podrá ampliar o disminuir el objeto del contrato hasta un treinta por ciento (30%) por única vez y antes de la finalización del término contractual, en las condiciones y precios pactados, con la adecuación proporcional de los plazos respectivos si correspondiese.

Informe de la Comisión de Evaluación: La Comisión de Evaluación de Ofertas emitirá un informe que contemple el análisis de admisibilidad y conveniencia de las mismas y formule una recomendación de adjudicación para por parte del COMITÉ EJECUTIVO, el cual no será vinculante aunque cualquier decisión distinta a lo expresado por dicha Comisión de Evaluación deberá ser fundada.

Acto Desierto o Fracasado: La Comisión de Evaluación podrá, mediante informe fundado, recomendar declarar:

- a. Acto Desierto: cuando no se presente ninguna oferta,
- b. Acto fracasado:
 1. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos y las exigencias de los pliegos,
 2. Si las propuestas se consideraran con precios excesivos.

Los Anexos con el detalle de lo solicitado deberá ser llenado en todas sus partes.

El detalle con que el Oferente presente el Presupuesto permitirá una correcta y completa evaluación. El LICITANTE no se hará responsable por interpretaciones erróneas, o falta de éstas, cuyo origen sea la falta de datos en el Presupuesto presentado o falta de organicidad en la presentación de los mismos.

En caso de utilizar formulario propio, se deberá dar cumplimiento a todo lo solicitado, sin dejar casilleros en blanco. Deberán tenerse en cuenta todas las formalidades previstas en los Pliegos.

7.2.1. ANEXO I

En caso que el Oferente sea una **persona jurídica** o una **persona humana en representación de otra**, el Anexo I se llenará en todas sus partes y se acompañará el correspondiente poder que lo acredite con facultades suficientes para realizar el acto.

En caso de ser **persona humana** actuando por cuenta y en nombre propio, se indicarán los domicilios real, legal y electrónico, y no se llenarán los espacios correspondientes a "Representación" y "Declaración Jurada de Representación", los que serán inutilizados mediante el trazado de una línea.

7.2.2. ANEXO II

Se indicará la marca, precio unitario y total del ítem Ofertado, en la planilla propuesta que se acompaña como Anexo II. **El precio se consignará con inclusión del IVA, sin discriminar, como también de todo gasto relativo a la entrega, con todos los descuentos deducidos y expresados en moneda de curso legal con DOS decimales.** Se indicará igualmente el precio total de la Oferta.

7.2.3. DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA

Cada Oferente deberá presentar además la siguiente documentación impositiva:

- a. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos de Mendoza
- b. Constancia de inscripción en AFIP.
- c. Constancias de exenciones impositivas, si las tuvieran.

7.3. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los Oferentes se obligan a mantener la Oferta, en todas y cada una de las partes, durante un plazo de 60 (sesenta) días, prevaleciendo esta cláusula sobre lo incorporado en el Pliego de Condiciones Generales de Licitaciones. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo facultará al Licitante a proceder a ejecutar la Garantía de Oferta, oportunamente constituida, sin necesidad de notificación o emplazamiento alguno, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 7.5 del presente Pliego.

7.4. APERTURA

Las propuestas serán abiertas en lugar, fecha y hora indicados en las publicaciones y/o pliegos, en presencia de personal del LICITANTE, pudiendo concurrir personal del ISCAMEN, así como los oferentes interesados, labrándose acta que será firmada por los representantes del LICITANTE y los presentes que así deseen hacerlo. Si la autoridad lo considera pertinente y teniendo en cuenta la importancia de la contratación, podrá solicitarse la presencia de Escribano Público.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas, no podrán recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

En caso de existir ofertas remitidas por correo postal, se considerarán presentadas en el día y hora de constancia del sello fechador de recepción del LICITANTE, siendo de exclusiva responsabilidad del oferente que la misma ingrese en término, hasta la fecha y hora de apertura fijadas en las publicaciones.

El Acto de Apertura sólo podrá postergarse cuando surjan causas de fuerza mayor. En estos casos se levantará acta en la que se dejará constancia de los motivos de la postergación.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, si el día fijado para la apertura fuere declarado feriado o por causas fortuitas que no hicieren posible la realización del acto, el mismo tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora para el que fue convocado,.

En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. No se admitirán modificaciones, aclaraciones y/o explicaciones sobre el contenido de las propuestas presentadas que interrumpen el acto de apertura; sólo se aceptarán observaciones a las formalidades del mismo.

Toda oferta podrá ser retirada hasta la fecha y hora fijadas para su apertura, siempre que el proponente lo solicite personalmente y por escrito, previa acreditación de identidad, en el caso de personas humanas. Cuando se tratare de Personas Jurídicas, el retiro de la oferta deberá ser solicitado por escrito por el apoderado o autoridad directiva, previa demostración de personería invocada. En todos los casos el LICITANTE deberá extender un certificado en donde conste claramente el retiro de sobres, debidamente firmado por el peticionante. En caso de que el peticionante actúe en nombre de un tercero, deberá acreditar expresamente y en el mismo acto de presentación de la solicitud la personería que invoca, sin excepción..

7.5. DESISTIMIENTO

Si el Oferente, antes de vencido el plazo previsto en el Artículo 7.3 del Pliego de Condiciones Particulares, desiste de su propuesta, se aplicarán las sanciones previstas en los Pliegos, según el caso concreto verificado.

ARTÍCULO N° 8 - OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA Y DE LAS OFERTAS

Los Oferentes podrán, en el acto de apertura, efectuar las observaciones sobre las formalidades de dicho acto, debiendo dejarse constancia en el Acta respectiva.

ARTÍCULO N° 9 - ACLARACIONES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Realizada la apertura de las Ofertas, la Comisión Evaluadora procederá a analizar las mismas en sus aspectos formales y substanciales. Podrá en esta etapa requerir a cualquiera de los Oferentes que, en el plazo perentorio que se establezca, realice las aclaraciones que se estimen convenientes y/o subsane errores o complete documentación, siempre que se refiera a cuestiones no contempladas en el Pliego de Condiciones Generales de Licitaciones.

ARTICULO N° 10 - ADJUDICACIÓN

10.1. TIEMPO Y FORMA

Dentro del término de quince (15) días de realizada la apertura de las Ofertas, los técnicos designados evaluarán las mismas y verificarán de la documentación y elementos presentados.

El informe de evaluación será elevado al Comité Ejecutivo quien determinará la Oferta que, en base a ese informe, y a su juicio, resulte como "la más conveniente", considerándose no sólo los precios, sino también la calidad, antecedentes, y condiciones generales de la propuesta y en especial el cumplimiento de lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La adjudicación del proceso licitatorio se realizará a un solo o a distintos Oferentes, según la conveniencia de las Ofertas, pudiendo ser:

- a) a un mismo Oferente por la totalidad de los ítems.
- b) a distintos Oferentes por cada ítem.
- c) a distintos Oferentes por parciales de cada ítem.

Asimismo, el Licitante se reserva el derecho de:

- d) Dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio antes de la adjudicación, en caso de no disponer de suficiente partida presupuestaria; por razones de necesidad o conveniencia; o cuestiones similares. O bien adjudicar parcialmente lo ofertado por las mismas razones
- e) Declarar **desiertos** (por inexistencia de ofertas) **o fracasados** (por existencia de ofertas que pueden ser inadmisibles y/o inconvenientes económicamente) todos o algunos de los ítems sin que ello afecte la adjudicación de cualquier otro, por lo que los Oferentes no podrán presentar Ofertas condicionadas en su precio a la aceptación total de la misma, so pena de considerarse NULAS y ser declaradas INADMISIBLES sin que esto dé derecho a reclamo alguno, por parte de los Oferentes, contra el Licitante.
- f) Ampliar o disminuir hasta un 30% de la mercadería adjudicada, al mismo precio e iguales condiciones en las que se adjudicó.

10.2. NOTIFICACIÓN

Una vez seleccionada la Oferta ganadora, se notificará el resultado de la misma a todos los Oferentes al domicilio legal y/o electrónico constituido. Con la mencionada notificación se facultará a los Oferentes que no resultaron Adjudicatarios, a retirar las Garantías de mantenimiento de Oferta del domicilio del LICITANTE. Pasados 30 días de la notificación, los oferentes que no resultaran adjudicados perderán el derecho a retirar las mencionadas garantías y el LICITANTE podrá destruir las mismas.

10.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La notificación de la Adjudicación, en forma fehaciente, conforme a lo previsto en el artículo precedente, implica la aceptación de la Oferta más conveniente y perfecciona el vínculo contractual con el Oferente que ha resultado Adjudicatario. Lo expresado es sin perjuicio de la documentación que eventualmente debiera suscribir en forma complementaria el Adjudicatario.

10.4. RESCISIÓN

En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones previstas en los Pliegos, por parte del Adjudicatario, se emplazará a éste, a los efectos de obtener su cumplimiento, en el término de 5 días corridos. Si vencido este plazo no se cumple con lo requerido, se procederá a su rescisión, pudiendo aplicarse las penalidades, multas y sanciones previstas en el Pliego de Condiciones Generales de Licitaciones y sin perjuicio de las acciones que, por daños y perjuicios, pudieran corresponder al Licitante.

Por otro lado, el Licitante se reserva el derecho de rescindir el contrato antes de la fecha prevista para la conclusión del mismo, previo informe fundado del responsable técnico de las áreas respectivas del ISCAMEN, sin que esto otorgue derecho a reclamo ni indemnización alguna. Tal decisión deberá ser comunicada en forma fehaciente, con un plazo de por lo menos cinco (5) días de anticipación.

10.5. MEJORA DE OFERTA

Cuando dos o más ofertas admisibles e igualmente convenientes, presenten entre sí diferencias de cotización que no superen entre sí el 5% (cinco por ciento) calculado sobre la menor de ellas, podrá llamarse a mejora de precios a cuyo efecto se fijará día y hora en que tendrá lugar la apertura de las nuevas propuestas, las que se harán también en sobre cerrado y firmado.

Si del estudio de las nuevas ofertas se comprobara que subsiste la paridad entre ellos, se prorratearán los artículos licitados siempre que éstos sean divisibles; de no serlo se procederá a un sorteo en presencia de los interesados. Si hubiere más de dos proponentes,

previamente se establecerá el orden en que intervendrán en el sorteo. De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que a tal efecto se labrará.

En todos los procedimientos de contratación regirá el principio de prioridad a favor de personas humanas o jurídicas mendocinas, siempre que se trate de productos, servicios y bienes producidos o elaborados en el ámbito del territorio provincial y se configuren similares condiciones en cuanto a precio y calidad respecto de ofertas realizadas por personas humanas o jurídicas extranjeras o de otras provincias, por productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio mendocino.

11.- IMPUGNACIONES

El Acta de Comité Ejecutivo que disponga la Adjudicación del procedimiento licitatorio podrá impugnarse, de acuerdo a las prescripciones análogas establecidas por la Ley N° 9003 (Ley de Procedimiento Administrativo):

El recurso deberá ser presentado por ante EL LICITANTE, e ir acompañado de un depósito en la cuenta del Licitante N° 580009 del Banco Supervielle, del monto en pesos equivalente al 1% del monto total de su oferta base, a los efectos de afianzar el mismo.

La falta de cumplimiento del depósito exigido será causal de rechazo *in limine* del recurso interpuesto, por inadmisibilidad formal.

En caso que la impugnación abarcara uno o más tópicos, bastará el solo rechazo de uno de ellos para dar por perdido el depósito en garantía de impugnación a favor del LICITANTE.

12 - FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

Los equipos, materiales y/o insumos objeto del presente procedimiento licitatorio, deberán ser entregados conforme el cronograma previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en el lugar establecido en el ANEXO II, según corresponda y en un todo de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en tanto este último forma parte del presente procedimiento.

ARTÍCULO N° 13 - MORA

La mora en la entrega de los bienes se producirá por el solo vencimiento del plazo establecido los pliegos licitatorios, sin necesidad de requerimiento o notificación alguna, quedando el LICITANTE facultado a contratar con terceros, a costa del incumplidor.

ARTÍCULO N° 14—ORDEN DE COMPRA. FACTURACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

Notificada la decisión de adjudicación, el adjudicatario deberá acompañar en cinco días hábiles la garantía de cumplimiento de contrato. Presentada tal garantía, Mendoza Fiduciaria S.A. **como fiduciaria del Fideicomiso** procederá a emitir una ORDEN DE COMPRA, en TRES (03) ejemplares de un mismo tenor (P/Adjudicatario, P/Licitante; P/ISCAMEN). La misma se retirará en Mendoza Fiduciaria.

El original, en poder del adjudicatario, deberá encontrarse a disposición para compulsar del Licitante cuando este lo estime necesario, debiendo exhibirse en cada presentación que se realice durante la etapa de cumplimiento de la presente contratación.

El/los Adjudicatario/s, una vez certificada por la persona designada por ISCAMEN la recepción de los equipos, materiales y/o insumos, presentará a éste factura tipo "A", conforme a las reglamentaciones especiales requeridas por la A.F.I.P y ATM de Mendoza.

Con cada entrega de los insumos el/los Adjudicatario/s deberá entregar el remito correspondiente, una copia de la Notificación de Adjudicación y, en caso de que hayan sido requeridos, los certificados de análisis y/o calidad del producto entregado. **La falta de presentación de los remitos de entrega motivará el NO INICIO DEL PROCESO DE PAGO.**

El transporte y la descarga de los materiales es por cuenta y cargo del Adjudicatario.

En caso de entregas parciales, el Adjudicatario no podrá facturar hasta tanto no entregue la totalidad de cada lote, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La primera factura deberá presentarse acompañada del ORIGINAL de la Notificación de Adjudicación y de una copia del comprobante de pago del impuesto de sellos en la Administración Tributaria Mendoza.

A los efectos de la facturación los datos del licitante son los siguientes:

Nombre: Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola de Mendoza

Domicilio: Calle 25 de Mayo 1078 de la ciudad de Mendoza

Teléfono: 4253636

CUIT N°:33-71088611-9

Ingresos Brutos N° 0599779

Condición en el I.V.A.: Responsable Inscripto

ARTÍCULO N° 15 - FORMA DE PAGO

El o los Adjudicatarios presentarán la factura, de acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 14 de este Pliego de Condiciones Particulares, en Mesa de Entradas del LICITANTE. y éste tendrá un plazo de hasta 30 (treinta) días hábiles para expedirse sobre la misma y proceder a efectuar el pago correspondiente.

ARTÍCULO N° 16 - ALTERNATIVAS DE PAGO

No obstante lo indicado en el Artículo 15°, y en forma independiente de la propuesta original, el Oferente podrá presentar "ALTERNATIVAS DE PAGO" ofreciendo "financiamiento" o "descuentos por pronto pago". Las mencionadas alternativas deberán presentarse **en hojas separadas** e identificadas con el título "ALTERNATIVAS DE PAGO". La aceptación de las mismas será facultad exclusiva del Licitante, debiendo ser válida la Oferta Base para que se considere la Oferta Alternativa.

ARTÍCULO N° 17 - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

El/los Adjudicatario/s no podrá ceder, total o parcialmente, el contrato sin la expresa y escrita autorización del LICITANTE y la aceptación del organismo técnico ISCAMen.

ARTÍCULO N° 18 - DEL PERSONAL Y OBLIGACIONES DERIVADAS

El Adjudicatario deberá respetar y hacer respetar por su personal todas las normas vigentes en el lugar de entrega o realización de los trabajos, ya sean de seguridad, higiene, horarios, vigilancia, etc., que le fueran impartidas por la autoridad competente. Asimismo, será responsable, por tanto, de los bienes que afecte su personal por las inobservancias de lo aquí expresado, por lo que deberá contratar los seguros correspondientes para cubrir los riesgos que existan sobre sus personas o por sus actos.

En el caso de entrega de bienes que incluyan servicios, el Adjudicatario adjuntará en oportunidad de cada facturación, constancia del cumplimiento de leyes laborales, previsionales y sociales por el personal afectado, así como de las pólizas de seguro correspondientes. Esto es así porque el personal se encuentra bajo su exclusiva relación de dependencia, debiendo mantener indemne al Estado de cualquier acción o reclamo que éstos pudieran pretender trasladar a la Administración por esta contratación.

ARTÍCULO N° 19- DAÑOS A INSTALACIONES, EQUIPOS O PERSONAS

El Adjudicatario será responsable de la correcta reparación de todos los daños materiales y/o personales que sus equipos y/o personal puedan ocasionar, como consecuencia de su tarea, infraestructura, equipos, máquinas o personas en las instalaciones del LICITANTE o de terceros, deslindando de toda responsabilidad al ente.

ARTÍCULO N° 20 - SANCIONES

Por los incumplimientos que se pudieran producir por parte del Adjudicatario de la presente Licitación, se prevé la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Por el incumplimiento en los plazos pactados para la entrega de los equipos, materiales y/o insumos objeto del presente procedimiento licitatorio, los que deberán ser respetados indefectiblemente, se aplicará una multa del **CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) DIARIO** sobre el monto total del contrato, reajustado por día corrido, a contar desde la fecha pactada para la entrega y la efectivización de la misma.
- b) El Licitante podrá aplicar otras sanciones, por causas no previstas en este pliego, debiendo merituar los montos aplicados y disponerlo el Comité Ejecutivo con ajuste a lo previsto en el Artículo 37° del Pliego de Condiciones Generales.

Los montos de las presentes multas serán detraídos de la Facturación; si ésta no alcanzare, de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la que deberá ser restituida por el Adjudicatario en un plazo no mayor de cinco (5) días de la fecha fehaciente de notificación, de no alcanzar ésta, sobre los bienes personales del Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 21 - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE

No podrán ser oferentes en el presente procedimiento:

- a) Los funcionarios o agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal, ni entes descentralizados, ni por sí ni por interpósita persona. Tampoco podrán serlo las sociedades de las cuales aquellos funcionarios o agentes sean accionistas, socio-gerentes o mandatarios, directores o administradores.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Los quebrados.
- d) Las personas físicas o jurídicas que sean concesionarias o permisionarias de servicios fitozoosanitarios y/o de agroquímicos que preste el I.S.C.A.Men. tampoco podrán serlo, las sociedades de las cuales sus funcionarios o agentes sean accionistas, socio gerentes, mandatarios, directores, administradores o agentes de estas concesionarias.
- e) Las personas físicas o empresas que tengan deudas pendientes, o se encuentren en juicio con el Estado Provincial. En tal sentido constituirán incompatibilidades para la presentación de las ofertas:
 1. La existencia de deudas exigibles pendientes a favor de los organismos nacionales y provinciales, encargados de la recaudación impositiva y provisional y la obra social que corresponda, por aporte y retenciones establecida en la legislación laboral y provisional vigente.
 2. La existencia de juicios contra la Provincia de Mendoza, en cualquier estado o etapa en que este se encuentre.
 3. las personas jurídicas que cuenten entre sus accionistas o directores a personas que estén comprendidas en los incisos anteriores.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas y en las que deberán declarar las sanciones de las que hubieren sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores por prestación de servicios similares en el ámbito nacional, provincial, municipal, y / o entes descentralizados.

ARTÍCULO N° 22 - CONFORMIDAD

El solo hecho de presentar cotización en el éste procedimiento licitatorio implica la conformidad a la totalidad de las cláusulas incorporadas en los Pliegos de Condiciones

Generales de Licitaciones, Pliegos de Condiciones Particulares y Pliegos de Especificaciones Técnicas, en tanto este último forme parte del presente procedimiento.

ANEXO I

LICITACIÓN convocada en el marco del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINICOLA para la “**ADQUISICIÓN DE DIFUSORES DEFEROMONAS PARA CONTROL DE LOBESIA BOTRANA**”

OFERTA

El que suscribe, con domicilio real en en representación de la firma y constituyendo domicilio legal en calle. N° de la localidad de Provincia de Código Postal N° con teléfono N° Fax N° y dirección de correo electrónico ratifica el conocimiento del Pliego de Condiciones Generales de Licitaciones , del Pliego de Condiciones Particulares, del Pliego de Especificaciones Técnicas y de sus Anexos, para la prestación de referencia, como así también, manifiesta haber reunido todos los datos necesarios para formular la Oferta y por el monto total consignado en la PLANILLA DE COTIZACIÓN.

El hecho de firmar el presente anexo implica la aceptación, por parte del Oferente, del sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a todo otro fuero.

Quien firma y acepta las condiciones propuestas reconoce con carácter de **DECLARACIÓN JURADA** que lo hace como representante legal, con atribuciones suficientemente amplias como para obligar a la adjudicataria

COTIZACIÓN:

La presente PROPUESTA importa la suma total (IVA incluido) de \$

Pesos:

Datos de la Razón Social (completos)

.

Clave única de Identificación tributaria (CUIT) N°

.
Firma y Sello Oferente

LICITACIÓN PARA LA: **“ADQUISICIÓN DE DIFUSORES DE FEROMONAS PARA CONTROL DE LOBESIA BOTRANA”**

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Fecha de entrega	Lugar de entrega	Precio Unitario	Precio total
1	DIFUSORES DE FEROMONAS PARA CONTROL DE LOBESIA BOTRANA. En todo de acuerdo a Pliego de Especificaciones Técnicas adjuntos.	Unidad	S/ P.E.T		Día Hab. Posterior a notif. De adj.	KM.8		

- Los equipos, materiales y/o insumos objeto del presente procedimiento licitatorio, deberán ser entregados en sus envases originales, correctamente identificados, adjuntando los certificados de análisis y/o hojas técnicas en idioma español y en un todo de acuerdo a lo indicado en el presente Anexo y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en tanto este último forme parte del presente procedimiento.
- El lugar de entrega será en el Almacén del ISCAMEN, Km. 8, sito en Silvano Rodríguez s/n, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza, teléfonos 0261 – 4299013 / 15.
- El flete y la descarga son por cuenta y cargo del Adjudicatario.

TOTAL PESOS (I.V.A. incluido): \$

SON PESOS:.....

.....
Firma y Sello del Oferente

Mendoza, de de

A LA VISTA **PAGARÉ** AMENDOZA FIDUCIARIA S.A. como FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE AMINISTRACION Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINICOLA, o a su ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS EN CONCEPTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DE LICITACIÓN que el marco de dicho Fideicomiso se ha convocado para la “**ADQUISICIÓN DEDIFUSORES DEFEROMONAS PARA CONTROL DE LOBESIA BOTRANA**”, ofrecida a nuestra entera satisfacción y en un todo de acuerdo a lo estipulado en los pliegos de bases de condiciones de la licitación, pagadero en el domicilio de calle 25 de Mayo 1078 de la ciudad de Mendoza.

POR \$

DOMICILIO LEGAL EN MENDOZA

CALLE:

LOCALIDAD:

TELÉFONO:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

Mendoza, de de

DECLARACIÓN JURADA

Declaro/mos bajo juramento no estar comprendido/s en ninguna de las causales de prohibición para contratar con el Estado indicadas en el punto 21 del Pliego de Condiciones Particulares, que a continuación se detalla, firmando al final como declaración de fe.

Incompatibilidades para ser Oferente:

No podrán ser oferentes en el presente procedimiento:

1. Los funcionarios o agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal, ni entes descentralizados, ni por sí ni por interpósita persona. Tampoco podrán serlo las sociedades de las cuales aquellos funcionarios o agentes sean accionistas, socio-gerentes o mandatarios, directores o administradores.
2. Los inhabilitados por condena judicial.
3. Los quebrados.
4. Las personas físicas o jurídicas que sean concesionarias o permisionarias de servicios fitozoosanitarios y/o de agroquímicos que preste el I.S.C.A.Men. tampoco podrán serlo, las sociedades de las cuales sus funcionarios o agentes sean accionistas, socio gerentes, mandatarios, directores, administradores o agentes de estas concesionarias.
5. Las personas físicas o empresas que tengan deudas pendientes, o se encuentren en juicio con el Estado Provincial. En tal sentido constituirán incompatibilidades para la presentación de las ofertas:
 - a) La existencia de deudas exigibles pendientes a favor de los organismos nacionales y provinciales, encargados de la recaudación impositiva y provisional y la obra social que corresponda, por aporte y retenciones establecida en la legislación laboral y provisional vigente.
 - b) La existencia de juicios contra la Provincia de Mendoza, en cualquier estado o etapa en que este se encuentre.
 - c) las personas jurídicas que cuenten entre sus accionistas o directores a personas que estén comprendidas en los incisos anteriores.

FIRMA:

ACLARACIÓN: